



## REGLAMENTO DE LA PROMOCION "TELECABLE EMPRESARIAL-SEGUNDO MES GRATIS"

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada "**Telecable Empresarial-Segundo Mes Gratis**" que realizará la Unidad de Negocios de Servicios Empresariales de Telecable, S.A. (en adelante "Organizador" o "Telecable" indistintamente).

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan y se adhieren en su totalidad al Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en los términos establecidos en el presente Reglamento. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones del Organizador con respecto a cualquier asunto relacionado con la Promoción que no estuviere expresamente regulada en el presente Reglamento.

El otorgamiento del Beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho discrecional de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución del Beneficio otorgado y/o abstenerse de entregar el Beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

### A. GENERALIDADES

**Cláusula uno:** El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable, S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico [servicioalcliente@telecablecr.com](mailto:servicioalcliente@telecablecr.com).

**Cláusula dos:** Para los efectos de la Promoción y este documento, el término "Reglamento" se refiere al presente documento.

**Cláusula tres: Participantes y/o Beneficiarios.** En esta Promoción podrán participar personas físicas y jurídicas, nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente

Podrán ser Participantes:

- i. Los clientes nuevos (que no cuenten con servicios de Telecable Empresarial)

4080-4000 • [telecablecr.com](http://telecablecr.com)

# Telecable®

que contraten durante la vigencia de la Promoción el servicio promocional

establecido dentro del presente Reglamento.

- ii. Los clientes actuales (que no cuenten con una orden de desconexión de

alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago de los servicios contratados o por solicitud propia) que contraten, durante la vigencia de la Promoción, de forma adicional el servicio promocional establecido dentro del presente Reglamento.

Por tanto, los Participantes para poder optar por el Beneficio, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa entre el Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio al Participante ganador cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

Todos los clientes del Organizador que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del Beneficio.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, y que, al momento de obtener el Beneficio, el Organizador podrá respaldar la entrega del Beneficio(s), mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún ganador no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el Beneficio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.



4080-4000 • [telecablecr.com](http://telecablecr.com)



No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- i. Personas Jurídicas, Empleados, Ejecutivos y funcionarios del Organizador.
- ii. Empleados, Ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción.
- iii. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**Cláusula cuatro:** Vigencia. Esta Promoción es por tiempo limitado iniciando el primero (1) de octubre y finalizando al treinta y uno (31) de octubre de 2022. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación \*Promoción por tiempo limitado.

## **B. DINAMICA PROMOCIONAL**

**Cláusula cinco:** La mecánica correspondiente al presente Reglamento consiste en cumplir con las condiciones de participación definidas en las cláusulas tercera y cuarta, además de:

- i. Contratar en calidad de cliente nuevo un servicio enlace de internet o un enlace de datos Empresarial de Telecable, por plazos iguales a 24 o 36 meses, dentro del tiempo establecido en la presente promoción.
- ii. Contratar en calidad de cliente actual un nuevo servicio enlace de internet o un enlace de datos Empresarial de Telecable, por plazos iguales o mayores a 24 o 36 meses, dentro del tiempo establecido en la presente promoción.

En cualquiera de los casos arriba referidos, el Participante deberá:

- i. Obtener un resultado favorable en el estudio de factibilidad para el servicio deseado.
- ii. Gestionar el pago y cancelar la primera mensualidad.

## **C. BENEFICIO**

**Cláusula seis:** Los Participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción descritos en el apartado anterior obtendrán de forma automática el siguiente Beneficio:

Un cien por ciento (100%) de descuento en la segunda (2) facturación para los nuevos servicios contratados, a partir de la instalación de su servicio. Por lo que el segundo mes del servicio contrato será gratis y sin costo adicional.



**4080-4000 • [telecablecr.com](http://telecablecr.com)**



Al finalizar el plazo de los dos (2) meses, se retomará de forma automática la facturación regular del costo del/los servicio(s) contratado(s), cuyo importe se agregará junto a la renta mensual de los servicios que ya tuviere contratados.

Si el Participante no desea contar con dicho Beneficio deberá gestionar y solicitar la

cancelación del servicio contratado llamando al centro de atención al número telefónico 4080-4080. En virtud de lo anterior, si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados antes del cumplimiento de los dos (2) meses, podrá gestionarlo, sin embargo, perderá automáticamente el beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

**Cláusula siete:** La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional tales como, pero sin limitarse acceso a internet, costo de llamadas telefónicas, así como traslados y transporte.

**Cláusula ocho:** Este Reglamento está disponible al público en la página web [www.telecablecr.com](http://www.telecablecr.com). Cualquier evento que trascienda de la mecánica descrita en la cláusula quinta y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, y que, al momento de recibir el Beneficio, el Organizador podrá respaldar la entrega del Beneficio(s), mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad.

Si se demuestra que una persona recibió el Beneficio por medio de engaño, dolo, negligencia o evento fraudulento similar, el Organizador se reserva el derecho de no entregar el Beneficio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que el caso ameritara.

## **A. RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES**

**Cláusula nueve:** La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional, tales como, pero sin limitarse a, acceso a internet, costo de llamadas telefónicas, así como traslados y transporte, en casos de resultar favorecido del Beneficio.



**4080-4000 • [telecablecr.com](http://telecablecr.com)**

# Telecable®

Los Participantes deberán necesariamente firmar el contrato de los servicios de Telecable Empresarial contratados dentro del tiempo establecido de la promoción en la cláusula cuatro de lo contrario, perderán automáticamente el beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o posesión del Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de todo tipo de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el Beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio; y c) los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

**Cláusula diez:** Suspensión de la Promoción. Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.

**Cláusula once: Relación entre las partes.** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las Partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las Partes en su totalidad.

**Cláusula dieciséis:** Si el Participante al resultar ganador del Beneficio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un Beneficio de consolación o canje en efectivo.



4080-4000 • [telecablecr.com](http://telecablecr.com)



**Cláusula doce: Uso de datos personales.** El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso, el Participante manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: [datos@telecablecr.com](mailto:datos@telecablecr.com). Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Participante dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo [servicioalcliente@telecablecr.com](mailto:servicioalcliente@telecablecr.com).

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web [www.telecablecr.com](http://www.telecablecr.com).



4080-4000 • [telecablecr.com](http://telecablecr.com)